



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, el Profesional Universitario, indicó sobre la medida que:
“.../..”

En atención al oficio 786 del 18 de mayo de 2022, emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal, con motivo de la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente (entendiendo todo aquello que se considere factor salarial) que devenga el Sr. JOSÉ IVÁN LÓPEZ PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía 75.087.078 al servicio de la Alcaldía de Manizales por valor de \$1.835.263 mensuales. Así mismo, me permito informar que el Sr. López Patiño posee la siguiente información:

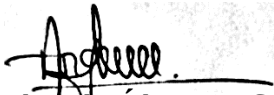
LÓPEZ PATIÑO JOSÉ IVÁN C.C. 75.087.078							
FECHA	JUZGADO	DEMANDANTE	# IDENTIDAD	OFICIO	PROCESO	ESTADO	TIPO DE EMBARGO
12/01/2022	Once Civil Municipal	Cooperativa Multiactivo - Capecoop	901.069.022-8	011	17001-40-03-011-2021-00870-00	ACTIVO	Embargo del 30% del salario o cualquier otro emolumento, sin perjuicio del mínimo vital
21/01/2022	Cuarto Civil Municipal	Cooperativa Multiactivo - Capecoop	901.069.022-8	088	17001-40-03-004-2021-00748-00	ACTIVO	Embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos. Embargo con Estid Julian Soto Rendon
Nota: Mediante oficio 383 del 28 de febrero de 2022 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales aumenta embargo del 30 al 50%							
22/02/2022	Tercero Civil Municipal	Ana Leonor Ortiz García	51.801.931	0340	17001-40-03-003-2022-0078-00	PENDIENTE	Embargo de la quinta parte del sueldo previa deducción del SMMLV. Embargo con Estid Julian Soto Rendon
18/05/2022	Juzgado Noveno Civil Municipal	Olga Elena Agudelo Hernández	30.298.994	786	17001-40-03-009-2022-00263-00	PENDIENTE	Embargo de la quinta parte del excedente del SMMLV (Entendiendo todo aquello que se considere factor salarial)

Como se puede observar, el Sr. López Patiño posee medidas cautelares previas que impiden acatar su mandato, por esta razón el proceso quedara en estado pendiente.

(Ver anexo 5, del cuaderno de medidas)

Finalmente, comunico que verificado el aplicativo SIGNOT del CSJ se advierte que el 6 de junio de 2022, fue remitido el presente proceso a fin de que se materialice la notificación de la parte pasiva.

8 de junio de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00263
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **Olga Elena Agudelo Hernández** en contra del señor **José Iván López Patiño** incorpórese el oficio No. PGM- 161-



2022 de junio 6 de 2022, allegado por la Secretaría de Hacienda Tesorería Municipal - y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, advertido que las diligencias para la notificación de la parte pasiva ya fueron compartidas con el CSJCF, con la finalidad que se realice la notificación al convocado, por secretaría efectúese el seguimiento respectivo. La parte interesada estará atenta para colaborar con este acto procesal.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b502b5fb361205265fdd791db45f5f6af6f168bcfb4c21c2e12baf21944444**

Documento generado en 09/06/2022 01:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>